

**025 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por la señora Nancy Domínguez Buitrón, Alcaldesa Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, mediante Resolución del Concejo Municipal de fecha 22 de junio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: señor Edmundo Andrade Villegas, señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia; Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz; y, señor Bayardo Vinuesa López; los dos últimos, en su calidad de Concejales Alternos.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la Empresa Pública EPAA-AA; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA.- La señora Alcaldesa Encargada, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición de la señora Alcaldesa Encargada, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- La señora Alcaldesa Encargada, solicita anuencia a las señoras y señores Concejales para incorporar al orden del día como sexto punto el Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la acreditación mediante el documento correspondiente a los miembros de la nueva Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; y como séptimo punto el Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el sexto y séptimo punto del orden del día, conforme a lo solicitado por la señora Alcaldesa Encargada.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos.-** La señora Secretaria da lectura a la Convocatoria y Orden del Día: **1.** Aprobación del Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de junio de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Cuarta Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; **3.** Informes de las Direcciones de Servicios Públicos y Planificación Territorial, sobre las obras planificadas y en ejecución del año 2017; **4.** Informes de Gerencia de las Empresas Públicas EPAA-AA y SERMAA; **5.** Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio

cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya, por \$ 2.500.00; **6.** Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la acreditación mediante el documento correspondiente a los miembros de la nueva Directiva de la Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Pide la palabra la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y expone: compañeras, compañeros, si me permiten antes de aprobar el Orden del día sugiero que este punto sobre la esta Ordenanza que reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante se lo debe tratar en la próxima sesión, donde estemos presentes todos los compañeros titulares, porque somos quienes nos registramos a la ordenanza, hoy en esta sesión para mi criterio estamos tres principales y tres suplentes, Nancita por el señor Alcalde; Jenniffer por el señor Vicealcalde y Bayardo por Nancita; sin desmerecer a ustedes compañeros por la Suplencia que hoy principalizada pero son temporales, únicamente cuando el titular lo requiera y amerite; por tal razón, esta ordenanza debe ser tratada en otra sesión con la presencia de nuestros compañeros hoy ausentes y solicito tomen en cuenta mi petición.- La señora Alcaldesa Encargada: en muchas ocasiones he conversado con usted, con los compañeros Concejales de que se debería tratar esta Ordenanza, no solo que han pasado meses sino en el transcurso de un par de años en los que se ha dicho que hay que reformar la ordenanza; también decir que, a mi manera de pensar, a lo mejor no la aprobemos ni en primera, vamos a conversar, pero siento que los compañeros, ahora que están aquí, ellos son los titulares y están aquí con toda la potestad de ellos, porque también ellos deben enterarse; la compañera Jenniffer estuvo aquí porque le invité y comparta conmigo todas la reuniones, por qué? porque siempre pienso que cuando se trabaja en equipo las cosas salen mejor y cuando el señor Alcalde la próxima vez ponga a consideración ya estarían los compañeros Alcalde y Vicealcalde.- La señora Concejala Abogada Lomas Placencia: compañeros parece que no comprendieron la intención en mi intervención, en ningún momento digo que la ordenanza no se la debe tratar, sino que debe ser tratada con la presencia del señor Alcalde, del señor Vicealcalde y Nancita como Concejala, reitero esta ordenanza es una normativa legal interna que rige a quienes en forma permanente conformamos el Concejo Municipal, más no como dice usted Nancita, los compañeros no son titulares, ellos son Suplentes principalizados, estoy muy de acuerdo que la ordenanza sea tratada porque hay artículos que merecen ser analizados, pero insisto en otra sesión.- En uso de la palabra la señora Concejala Alternativa Ingeniera Jennifer Loza Ruiz: es un gusto, una vez más, ser partícipe de este Concejo y estar en la función principal; como había dicho la señora Alcaldesa nos hizo la invitación al diario vivir de la institución, por lo cual agradezco, pero también escuchando al intervención de la Abogada Lomas no tendría ningún problema en apoyar que esta Ordenanza sea tratada por los Principales; me gustaría acotar que cuando se trata de este tipo de ordenanza que involucran no únicamente a los principales también nos involucren y sería importante se nos tome en consideración; a mi parecer esta ordenanza debe ser tratada por los principales, en este caso con la presencia del señor Alcalde, del Doctor Joaquín Paredes; apoyaría la moción de la Concejala Lomas y se nos involucre a los Concejales Alternos para poder tratar el tema y

conocer, cuando nos principalicemos, cómo funciona el Concejo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: un criterio personal, respetando el criterio de todos ustedes compañeros; el hecho de que haya un alterno es para qué, para que en el momento que sea necesario pueda actuar con todas las atribuciones de la ley, porque si digo no están no hay la sesión; no solo porque vamos a tratar un punto específico, esperemos que estén los Titulares; qué mejor tener esa oportunidad para que usted conozca, analice y tome una decisión; que podamos conocer y discutir y haya un aporte positivo de una persona de criterio, va ayudar en mucho; se debe tratar; ese es mi criterio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: yo comparto plenamente el criterio del compañero Concejal Carlos Espinosa; en el momento en que los señores Concejales Suplentes se principalizan, a efecto de cualquier circunstancia, asumen toda la responsabilidad de Concejal, si no fuese así tampoco autorizamos la firma de convenios, para que están aquí los compañeros Alternos?, están para tomar decisiones, para eso le están pagando, tienen que asumir la responsabilidad como tal; si bien es cierto esta Ordenanza no podrá ser aprobada en forma definitiva, entrará en segunda si el Alcalde lo permite, a menos que tomemos una decisión que algo obligue; que hay que hacer reformar hay que hacerlas; creo que es el único Municipio de la Provincia que no ha cambiado Vicealcalde, por ejemplo, porque la ordenanza tiene un vacío; no ha cambiado las Comisiones porque la ordenanza tiene un vacío, eso hay que legislar de una forma adecuada, de tal manera que la sociedad lo aprecie; no se ha cambiado la ordenanza porque no hay voluntad política, ahora la hay por parte de la señora Alcaldesa; revisemos todo, revisemos artículo por artículo, yo tengo algunas observaciones que podrían ayudar a que el Concejo funcione mejor; tengo preocupación en las licencias, somos funcionarios públicos y tenemos derecho a vacaciones y debe considerar en ellas el sábado y domingo, particularmente el registro de licencias debe ser manejado por Talento Humano y no por Secretaría; por tanto, considero que sí debería tratarse la ordenanza.- La señora Concejala Abogada Lomas: en ningún momento dije que esta ordenanza no debe ser tratada, sino que en esta ocasión no porque no están presentes los Titulares, porque la Ordenanza rige para todos quienes estamos perennemente presentes en este Concejo; porque tenemos algunas cosas de reformar; si se dice que trabajemos en equipo es verdad; perdonen compañeros Alternos pero no desmerezco su trabajo.- El señor Concejal Alterno Bayardo Vinueza López: de mi parte yo respeto el criterio de los compañeros pero yo acojo las palabras de la señora Concejala Abogada Lomas; es así, los Principales conocen del tema; las decisiones las toman ustedes, nosotros a veces estamos un ratito, son temas importantes.- La señora Concejala Ingeniera Jennifeer Loza Ruiz: perdonen que interrumpa, me quedé con una inquietud, yo di mi criterio por respeto a ustedes que son los Principales, porque están en el diario vivir, por eso me adelanté diciendo que nosotros nos gustaría que también nos tomen en cuenta, deberíamos tomar en cuenta el criterio de los Concejales Principales que no se encuentran, por mí no hay problema acataría lo que diga la mayoría; reiterarles que nos tomen en cuenta cuando se trate nuevamente la ordenanza y demos nuestro aporte; que no se malinterpreten mis palabras.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: lo que veo es que no se tratará el tema porque no están los Concejales Principales.- La señora Alcaldesa Encargada: debemos someterlo a votación.- El señor Procurador Síndico, Abogado Atahualpa Sánchez dice: son

válidos los criterios de los señores Concejales; son criterios respetables y valederos.- La señora Alcaldesa: la pregunta es: se puede suspender un punto porque no estén los compañeros principales?, es la pregunta que están realizando los compañeros.- El Abogado Atahualpa Sánchez: a consideración vuestra.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: lo que digo es, porque esta Ordenanza nos rige a nivel interno y quienes estamos permanentemente aquí somos los Principales, los Suplentes vienen en forma esporádica.- La Señora Alcaldesa Encargada: su propuesta es porque se suspenda el punto dos porque no están los titulares.- Ratificando la señora Concejala Abogadea Romelia Lomas lo manifestado.- La señora Alcaldesa Encargada, manifiesta que también se cuenta con la propuesta del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón de que se debe tratar el punto dos.- La Señora Alcaldesa Encargada, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, considerando en primer lugar el Artículo 318 del COOTAD en el que habla de la Sesión Ordinaria, que es ésta; en el segundo inciso señala que una vez instalada la sesión, que ya ha pasado; se procederá a aprobar el orden del día que estamos en ese espacio, que podrá ser modificado dice la ley solamente en el orden de su tratamiento o incorporado puntos adicionales, como ya se ha hecho, por anuencia dos puntos más; por uno de los miembros conforme a la mayoría absoluta de sus integrantes y sigue el texto...; por lo tanto, mi voto es para que se mantenga el orden del día.- Espinosa Calderón Carlos, que se mantenga el orden del día por lo cual fuimos convocados.- Lomas Placencia Romelia, como escucharon mi criterio personal, es mi forma de pensar; somos seres humanos con criterios diferentes, me mantengo en mi propuesta de que no se trate el punto dos del orden del día.- Loza Ruiz Jenniffer, di mi punto de vista, a mi parecer son cosas que sí deberíamos tratar; si es que se llega a tratar con mucho gusto de aportar; mientras tanto, al principio dice que apoyaría y me mantengo en la posición de apoyar la moción de la Abogada Romelia Lomas.- Vinuesa López Bayardo, de igual manera, respetando el criterio de los compañeros Concejales, estoy por la moción de la compañera Abogada Romelia Lomas.- Domínguez Buitrón Nancy, (Vicealcaldes Encargada), por mi parte, vi muy necesaria que se trate esta ordenanza y como dije anteriormente hemos estado analizando con todos los compañeros Concejales de que se debe analizar y realmente no es meses; la última aprobación es de 12 de junio de 2015; razón por la cual, puse en el orden del día, mi voto a que se mantenga el orden del día.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: tres votos porque se mantenga el orden del día y tres votos porque no se trate el punto dos del orden del día.- Total: seis votos.- Al existir empate en la votación, la Señora Alcaldesa Encargada de conformidad con la disposición del Artículo 321, segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite su voto dirimente porque se mantenga el orden del día.- **En consecuencia, el Concejo Municipal, resuelve por mayoría con voto dirimente aprobar el orden del día formulado para la presente sesión.- 1.** Aprobación del Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de junio de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Cuarta Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Antonio Ante; **3.** Informes de las Direcciones de Servicios Públicos y Planificación Territorial, sobre las obras planificadas y en ejecución del año 2017; **4.** Informes de Gerencia de las Empresas Públicas EPAA-AA y SERMAA; **5.** Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya, por \$ 2.500.00; **6.** Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la acreditación mediante el documento correspondiente a los miembros de la nueva Directiva de la Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de junio de 2017.-** La señora Alcaldesa Encargada pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando la señora Alcaldesa Encargada si no hay observaciones, **se aprueba por unanimidad el Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 22 de junio de 2017, con el voto salvado de los señores Concejales Alternos Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz y señor Bayardo Vinueza López.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 2. Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Cuarta Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** La señora Alcaldesa Encargada, dispone a la señora Secretaria proceda con la lectura de la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Secretaría en cumplimiento de la disposición de la señora Alcalde Encargada proceda a dar lectura de la Ordenanza Artículo por Artículo, empezando por el título que sería Cuarta Reforma.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que el Artículo 6 sea revisado, donde según conversaciones mantenidas con los compañeros Concejales, referente a los informes mensuales, comentaban que en ningún Municipio lo hacen los Concejales; no sé qué tan apegado a la normativa legal está que los Concejales se presente informes mensuales, no por no hacerlos sino más bien por la función propia del Concejal, no sé compañeros que opinan ustedes o le dejamos así, no habría problema; ese era uno de los puntos que tanto se conversaba, creo que no podríamos dejarle pasar solo como una lectura sin antes analizar.- La Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz, expone su criterio personal: los informes mensuales es como ética de cada uno de los Concejales informar, para eso estamos aquí; somos elegidos por la ciudadanía y es nuestro deber mantener informados acerca de las actividades que como Concejal está haciendo en su diaria actividad dentro y fuera del Municipio, en las sesiones; a mi parecer y criterio se realiza el informe anual de la Rendición de Cuentas; pero ya que revisé la ordenanza y es más no estaba considerado, se incrementó en la última ordenanza

que se realicen los informes mensuales.- Informando el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que estaba considerado de origen.- Expresando el Abogado Atahualpa Sánchez, que se había añadido la palabra ... mensuales... está con negrilla y cursiva, eso es de reforma.- Retomando la palabra la Ingeniera Loza, Concejala Alterna, estaba revisando la ordenanza y como el señor Procurador Síndico lo dice, vi que estaba en negrillas; por eso digo se incrementó; me imagino que esto ha de haber pasado cuando se reformó la ordenanza, se puso a consideración de cada uno de ustedes y han de haber tomado este aspecto, que los informes mensuales debería ser considerado, en mi criterio personal más por la ética y por el deber que tenemos para nuestros ciudadanos, un informe mensual que sea analizado por ellos y que sea compartido públicamente de lo que realizamos como Concejales, es en cuanto a mi parecer a la inquietud y a la propuesta del señor Edmundo Andrade, no sé; respetando cada uno de los criterios es mi punto de vista y si me gustaría que conste en Actas de que como Concejal en este momento titularizada, me gustaría que se siga manteniendo este tipo de informes para con sus ciudadanos que nos puso en este puesto que ahora gracias a Dios estamos para ellos y más que todo nos debemos a ellos y debemos informar de nuestras actividades.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, informa que con todos los compañeros Concejales hemos hablado de este tema de no presentar informes mensuales; desde luego, los informes mensuales se viene aplicando desde la aplicación misma de esta ordenanza; antes era un requisito obligatorio para que nos pagaran, Concejal que no presentaba los informes mensuales no nos acreditaban nuestras dietas anteriormente; hoy es sueldo, eso fue la reforma, ya no un requisito obligatorio para la cancelación, sino que debemos; en conversación con los Concejales tratábamos de eliminar esta presentación de los informes mensuales, reformar como lo explicó mi compañero Edmundo Andrade; pero yo comparto con usted, me hace cambiar de idea, por ética, por obligación, por responsabilidad debemos informar qué estamos haciendo, comparto su criterio y gracias más bien; a lo mejor en el informe de Rendición de Cuentas no podemos decir el vivir día, día de un Concejal; que no está basado solo en 40 horas o en un horario que no tenemos, porque nuestras funciones no tiene horario ni día, comparto con usted, más bien muchas gracias.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas, como dice Carlitos nosotros habíamos conversado y averiguando en otras Municipalidades decían compañeros que ellos no presentaban los informes, y nosotros decíamos nosotros por qué, nos hemos puesto la soga al cuello, recalando mensualmente; muchas veces en conversaciones con la ciudadanía nos preguntan qué están haciendo y qué fácil sería si empezamos a igualar los informes para que la ciudadanía se informe del diario vivir de lo que hacemos como dice Jennifer, qué bueno que Carlitos comparte con Jennifer, continuar con los informes de todo lo que estamos trabajando y demostrar.- Aclarando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que la conversión era con la mayoría de los compañeros Concejales, con el Doctor Paredes no he tenido el gusto de conversar sobre este tema y por las experiencias que ustedes han tenido en la relación con otros Municipios, la administración les ha dado la oportunidad de tener un poco más de roce con Concejales de otros Municipios de la provincia y fuera de ella, según el análisis que hicieron ustedes esa era la preocupación, luego de realizado el análisis considero que debería quedar, hacer los informes y ya no hablar más del tema, pensémosle, esto es en

primera; podría ser trimestral, semestral, que hayan informes pero no mensuales o si es necesario que sea quincenal; que haya la conciencia plena de que ya no se vuelva a conversar sobre el tema.- El Concejo en Pleno decide mantener el texto del Artículo 6.- Secretaría procede con la lectura de la ordenanza, Artículo 7, 8, 9.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice tener una observación y consulta del Artículo 10, y si es necesario hay que aclarar algunas cosas, recordarán que cuando pedí licencia en el mes de diciembre pasado, tenía que ser principalizada mi Suplente, que circunstancialmente estuvo de maternidad, a quién principalizaron?, a nadie y por qué no, porque no está en la ordenanza, pese a que esto es ley; pero creo que y las cosas se dan y qué difícil es que se vuelva a dar, bien podría darse; me autorizaron la licencia de un mes y mi suplente no pudo principalizarse porque había estado de maternidad, de pronto debieron haberme regresado a mí o llamarle a quien corresponde por ley, al siguiente por supuesto; recordarles que este espacio me refiero no a la silla sino al que yo ocupó, es de un partido político, así dice la ley y habría que llamarle a quien sea del mismo partido político, a quien le corresponda, al tercer mejor votado sería en este caso a mi análisis; yo creo que eso tiene que estar escrito, debieron haber llamado, cómo es posible que el Concejo Municipal se haya quedado con cuatro Concejales durante un mes, pongamos en la ordenanza para que quede claro; pese a que se debió haber convocado por ley.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, compañeros creo en este caso, que es una falta de comunicación entre el o la Concejal que solicita vacaciones y su respectivo suplente, deben acordar entre las dos partes la disposición de quien asumirá el cargo temporal, pues muchas ocasiones éste puede estar enfermo o de viaje; en el caso que sucedió con la suplente del compañero por estar en maternidad; por ello, es lógico la comunicación entre las partes.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, respeto el criterio; qué tal si yo necesito, porque la otra persona está en el extranjero yo no me opero, la ley claramente dice que será convocado al que le corresponda.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, hace referencia al suplente del compañero Concejal Andrade si sabía que estaba de maternidad, a lo mejor usted necesitaba las vacaciones; ahora cuál era el trámite que tenía que hacer para que el siguiente se integre al Concejo Municipal porque su Suplente no puede.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta: quién tiene que hacer el trámite.- Respondiendo la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, no se contaba que su Suplente estaba de maternidad, sí se debe estar en contacto.- Enfatizando el señor Concejal Alterno Bayardo Vinuesa, que el padre de la señora Concejala Suplente es compañero del arte musical y manifestó que ahora que está en este estado le dan esta oportunidad; si se requiere de que nos comuniquen para programar nuestro trabajo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, dice: son los suplentes y debemos estar atentos a la oportunidad que nos brindan, se debía convocarle, la ley está muy clara no hay para qué decir, es una necesidad; jamás debe haber un vacío aquí, no se cumplió la ley; por tanto, se debe legislar conforme a la ley.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, dice: en este caso si el titular sale de vacaciones es por obvias razones que debe conversar con su Alterno si le puede reemplazar, él tiene que trabajar y si no de qué vive; si el titular necesita vacaciones tiene que hablar con migo para ver si le puedo reemplazar y si es que por a o b circunstancias agarro y me voy y la persona no está como el caso que se dio con el señor

Concejal Andrade, yo no puedo “llamar a la otra persona, porque esa persona no está registrada en el Consejo Nacional Electoral como Alterno; ahí qué es lo que tenía que hacer la señora Secretaria del Concejo, regresarle al señor Concejal Andrade; por tanto, debe añadirse en el Artículo 10 “en caso excepcional de que el Suplente no pueda por diversas circunstancias, el titular no podrá salir con licencia”, sino quién le reemplaza.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: estoy perfectamente de acuerdo que el suplente tiene que trabajar, vamos a suponer que el Suplente trabaja para el Estado y él no puede asumir este espacio, porque ya tiene un trabajo para el Estado y no renuncia, se excusa; qué pasa si el Principal tiene que viajar al exterior, claro como no puede el suplente tiene que aguantarse aquí, debe llamarse al que le corresponde.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, dice: discrepo con todo respeto y altura, nuestras vacaciones o licencia no puede depender del tiempo de nuestro suplente.- Expresando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, qué pasa si no le dan licencia, le llaman al segundo que es el mejor votado, en este caso a Carla De la Torre.- Se escuchan voces.- Expresando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que para solucionar esto, se podría poner que de darse estos casos se hará la consulta al Consejo Nacional Electoral, que designe él quien reemplace.- Disponiendo la señora Alcaldesa Encargada que Secretaría realice la respectiva consulta al C.N.E., y queda pendiente el análisis del Artículo 10.- Se continúa con la lectura del Artículo 11.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pregunta al Abogado Atahualpa Sánchez: nosotros tenemos derecho a 30 días al año con cargo a vacaciones, a más de eso podemos solicitar dos meses sin remuneración según la ordenanza, total tres meses que podemos ausentarnos al año.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez que pueden hacerlo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, qué pasa si un Concejal tiene que ausentarse dos meses seguidos del país o se enferma, quién le reemplaza.- Informando la señora Alcaldesa Encargada que lo hará el suplente.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que lo que se está normando es de que legalmente por ley tiene 30 días, pero si usted le hace coincidir de que el mes de agosto le toca su licencia legal y de ahí necesita salir del país y ausentarse por dos meses más, lo suma y puede irse los 90 días; los 30 días pagados y los dos meses sin sueldo, es lícito.- Expresando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que el segundo inciso de la ordenanza dice: En ningún caso se concederá licencia al mismo tiempo a un número de Concejales que supere un tercio del número de integrantes del Concejo Municipal; en este caso, no pueden estar tres principales con licencia, continúa la lectura “quienes por estas licencia no gozarán de remuneración”, debe aclararse cuál es licencia y cuál es vacaciones.- El Abogado Atahualpa Sánchez dice: se debe normar licencia **con o sin remuneración más de dos.**- La señora Alcaldesa encargada hace la siguiente consulta: cuando se tiene acumulado 60 días de vacaciones, pero aquí estamos diciendo que puede coger un mes en el año de vacaciones, pese a que yo tenga dos meses.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, de acuerdo a la ley es un mes, puede acumular hasta 60 días.- Preguntando la señora Alcaldesa Encargada, en ese año puedo cogerle 40, 50 días.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, para mí que sí; la ley le faculta hasta 60 días, puede acumular hasta dos meses, más no.- La señora Alcaldesa Encargada dice: puedo coger en ese año dos meses por concepto de vacaciones.- Recalcando el Abogado Sánchez que sí.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: qué pasa si no tengo

días de vacaciones para el 2017 y necesito salir, será sin sueldo o con cargo a vacaciones del 2018?, que también lo permite la ley; pregunta además cuál es la diferencia entre licencia y vacaciones, se debería especificar.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que es sinónimo, el espíritu del legislador es de que si pide 30 días que le dice la ley son vacaciones; pero si me saca cuatro días es licencia con cargo a vacaciones, esto debe explicar el Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano.- Se reforma al segundo inciso del Artículo 11 por el siguiente texto: “En ningún caso se concederá licencia al mismo tiempo más de dos Concejales/as quienes por estas licencias gozarán o no de remuneración y en lo que fuere aplicable lo que establece la Ley de Orgánica del Servicio Público”.- Añadiendo el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que el Doctor Narváez haga una propuesta de cómo debe ser reglamentado el tema de las licencias, vacaciones y permisos para ser insertado en la ordenanza; existe el Reglamento Interno de Empleados y Trabajadores de acuerdo a la LOSEP.- La señora Alcaldesa Encargada dice: se debería cambiar el horario de las sesiones para contar con la presencia de los técnicos, a esta hora de la tarde están haciendo un esfuerzo los compañeros, las sesiones deberían ser a las 9 de la mañana para contar con la asesoría de todos y queda pendiente el primer inciso del Artículo 11.- Se continúa con la lectura de los Artículos 12, y siguientes.- En el Artículo 17 se cambia la hora de las sesiones a las 9h00.- Se procede con la lectura del Artículo 18 y siguientes.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: en el literal b) del Artículo 33 pido se reemplace la frase “no mayor a quince” por “de 30 días; añadiendo la Alcaldesa Encargada, la frase “no obstante la Comisión respectiva deberá solicitar al Ejecutivo la ampliación del plazo según el mérito de las circunstancias” ...- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia pide se cambie el texto de la redacción del literal d) del Artículo 33 por el siguiente: “Si fueren aprobadas, serán remitidas al Alcalde dentro de los tres días hábiles siguientes para su sanción ...”.- Se procede con la lectura del Artículo 34 y siguientes.- La señora Alcaldesa Encargada solicita que en el Artículo 39 se añada la palabra “Reglamentos” después de la frase: “... podrá expedir además,”.- Se procede con la lectura del Artículo 40 y siguientes.- Encontrándose en la lectura del Artículo 44, numeral 4.- Obras Públicas, la señora Alcaldesa Encargada consulta: se podría incluir donde las comisiones podrían estar inmersas en las actividades, por ejemplo la Comisión de Igualdad y Género donde le podríamos poner de que esté inmersa en las actividades, en la planificación, que sea parte; no está ahí como Concejal de legislar y fiscalizar sino como comisión, porque sabemos que las comisiones son autónomas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que observó desde hace rato que estos conceptos para cada una de las Comisiones les veo bastante pobres, tiene que ser más explícito, por ejemplo lo que está en negrilla es de mi aporte.- Recalcando la señora Alcaldesa Encargada que en la Comisión de Mesa no se señala las funciones que deben cumplir, se debe ampliar el concepto de cada una de las funciones; en cuanto a la Comisión de Fiestas que señala lo que hay que hacer, no le hacen, no le dejan hacer.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: la ordenanza se está discutiendo en primera, podría ser que, creo que debería hacerse así mi criterio muy personal para que los compañeros Concejales también analicen, que para la segunda haya un informe de alguna comisión para que trate la ordenanza, para que pueda llegar a la Dirección Administrativa a través de la Jefatura de Talento Humano para tratar el

punto que dejamos pendiente, para tratar el tema de las comisiones, cuáles son los trabajos que deben cumplirse, que se haga una especie de taller que me parece muy apropiado; de tal manera que para segunda discusión haya un informe y a mí me gustaría que esto no vaya a una comisión pensándolo bien, que pongamos informe los cinco Concejales pero en sesiones de trabajo e incluido el señor Alcalde, pero no en una sesión de Concejo; hagamos un taller que dure lo que tenga que durar y analicemos bien; ahí bien podríamos ya siendo sesión de trabajo convocar a los compañeros suplentes que han estado un poco más frecuentes aquí a pedido de la compañera y que con ese informe de ese taller firmado por los Concejales, el señor Alcalde pueda someterle en segunda o el que esté en el momento en la Alcaldía para ser tratado.- Añadiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, que puede ser un taller macro presidido por el Alcalde, esa es mi propuesta, porque tampoco a qué comisión le enviamos y por qué a tal o cual, es medio complejo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, pide que el Concejo resuelva que a través de secretaría se les haga llegar a los técnicos para que presenten aportes.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide que se nombre a alguien responsable, que coordine el taller, que invite a los técnicos, que programe, que agende el taller.- El Abogado Atahualpa Sánchez se ofrece de facilitador y que el señor Alcalde sea quien presida el taller, pero ustedes si pueden resolver que presida el señor Alcalde el taller.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: es importante dar una fecha, que no se quede esto ahí; estamos trabajando más de dos horas, la intención es hacer una ordenanza manejable, sin visión política inclusive; yo creo que hay que salirse de eso, es mi propuesta y podríamos quedarnos aquí porque esta es la parte compleja, si nos ponemos a discutir el tema no vamos a salir, el resto si era manejable, pide a la señora Alcaldesa Encargada si tomamos la decisión, yo lo propongo que sea a través de informe en un taller, que sean todos los Concejales que participen en el taller, al existir discrepancias podrían existir informes de mayoría y de minoría; por ejemplo que se elimine una Comisión y yo no esté de acuerdo, no firmo el informe; pero puedo presentar un informe de minoría; es decir, que al final del taller alguno de los compañeros no estamos de acuerdo con lo discutido o no están de acuerdo con lo discutido podamos presentar un informe de minoría para que pueda ser tratada, aunque por obvias razones va a ser complejo porque ya estamos todos.- La señora Alcaldesa Encargada dice: con el compromiso de venir todos.- Señalando la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia que si vamos a realizar el taller es para ponernos de acuerdo todos y consensuar en forma unánime.- La señora Concejala Alterna Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz, propone que se analice hasta el Artículo 43, se realice el taller y luego se discuta en primer y segundo debate, por las observaciones que puedan presentarse durante el análisis.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, refiriéndose a la intervención del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice que hay muchas inconsistencias en el Artículo 44, en virtud de ello es lo que queremos realizar el taller, cómo vamos a aprobar en primera si estamos diciendo que hay cosas que hay que debatir, analizar; comparto con la propuesta de que analicemos en un taller, rectifiquemos y luego procedemos a aprobar en primera.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expone: dejar así es como que si no hubiéramos hecho absolutamente nada.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad haber legislado hasta el Artículo 43 y que en el Artículo 44 se encontró ciertas dificultades; pues, que el**

señor Alcalde proceda a convocar a un taller a las señoras y señores Concejales, a los señores Concejales alternos y a los técnicos, para el análisis correspondiente y en un plazo perentorio de hasta 30 días, dicha ordenanza regresará al Pleno del Concejo para el primer y segundo debate conforme a la ley.- Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informes de las Direcciones de Servicios Públicos y Planificación Territorial, sobre las obras planificadas y en ejecución del año 2017.**- La señora Alcaldesa Encargada, expone: como había manifestado anteriormente, Dios sabe por qué se hacen las cosas, pero nosotros como Concejales siempre hemos estado esperando un informe de los compañeros Directores; en esta ocasión, he invitado a la sesión para que como Concejo Municipal conocer de las actividades que están haciendo, de la planificación de las obras, de lo que se tiene planificado queremos tener conocimiento; por tanto, concedo el uso de la palabra al Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos.- El Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, luego de presentar el saludo al Concejo Municipal, informa que ha realizado un cronograma de todas las obras que están en ejecución correspondiente al año 2014, 2015, 2016 y 2017; su exposición consta en el (audio); el Informe dirigido a la señora Alcaldesa Encargada, mediante Memorando No. 134-GADM-AA-DSP-DAJ, de fecha 29 de junio de 2017, firmado por el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos consta como anexo al Acta.- La señora Alcaldesa Encargada informa que en la Sesión Solemne de aniversario de provincialización, el Gobierno Provincial informó de la asignación de \$1.200.000.00 y está en ejecución de la obra de asfaltado de la carretera Chaltura Santiago El Rey.- Informando el Ingeniero Diego Jaramillo que como contraparte existe la construcción de 600 metros de alcantarillado paralelo a esta obra.- El señor Concejel Carlos Espinosa Calderón, informa que los Concejales hicimos una solicitud al señor Alcalde para la construcción de un anillo vial en el sector del barrio San José que conecta con la Tierra Blanca y también me supo manifestar que eso también va en el presupuesto del año 2018.- La señora Alcaldesa Encargada informa que el señor Alcalde Magister Fabián Posso Padilla solicitó permiso para gestionar recursos para esa obra.- Añadiendo el señor Concejel Carlos Espinosa Calderón dice: qué bueno que se haga gestión a quien le compete como es el G.P.I., y más no presupuesto de interés cantonal, felicitaciones.- La señora Alcaldesa Encargada agradece la presencia, su exposición ha sido muy importante.- **Informe de la Dirección de Planificación.-** El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial procede con la lectura del Informe emitido mediante Memorando No. MAA-DPTI-2017-321-ST-TEMP, de fecha 28 de julio de 2017 (audio); informe que consta como anexo al Acta.- La señora Alcaldesa Encargada expone: la inquietud de los compañeros Concejales y de los Directores que están inmersos, viene en vista de que hace dos años no se hizo la actualización catastral y por ende la ordenanza; es por ello, que se solicitó al Director de Planificación para que nos informe en qué estado está para el bienio 2018-2019; hoy en la mañana mantuve una reunión con el Director de Planificación, Director Financiero, Director Administrativo, Jefe de Rentas, Avalúos y Catastros para que nos informen sobre la consultoría anterior, de qué sirvió la consultoría, si se pagó o no se pagó, pedimos a los Directores nos absuelvan las preguntas, y que quede constando que nosotros como Concejo Municipal tenemos que hacerle acuerdo al señor Alcalde de que tiene que hacerse en base a

lo que se nos está informando, tiene que presentarse pronto al Concejo Municipal, como habíamos analizado en la mañana, la Comisión de Planificación y Presupuesto también tiene que analizar la propuesta, por lo menos en la Comisión de Planificación tendría que estar un mes y medio para poder analizar y revisar los rubros y también hacer las correcciones correspondientes para ver qué propuesta podemos hacer al Concejo Municipal del período 2018-2019; estamos pendientes de qué va a pasar el período 2016-2017, pongo a consideración de los compañeros Concejales para que realicen las preguntas correspondientes.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta qué pasó con la consultoría contratada con el Consorcio STRATIX, cuyo representante legal es el Ingeniero Rómulo Francisco Javier Garrido Almeida, por un valor de \$ 53.422.10 y se dio un anticipo de \$ 32.053.26.- Informando el Arquitecto Arturo Valverde, que la Consultoría se recibió en abril de este año con todos los productos elaborados en el contrato respectivo, hay que anotar que la consultoría es de valoración de predios urbanos, esta consultoría se hizo con el objetivo de empatar las dos consultorías, la consultoría a través del Banco de Desarrollo nos está brindando los fondos para empatar las dos consultoría y hacer la actualización del catastro, porque la consultoría del Banco de Desarrollo nos está haciendo es la actualización de las edificaciones de todo el cantón que incluyen las legales y construcciones ampliadas, tenemos el espectro en la parte física; todo el ordenamiento catastral; de igual manera tenemos todo lo que es planos temáticos y vamos a actualizar lo que es la cartografía; la consultoría realizada por el Consorcio STRATIX se complementa a esta cartografía por el precio de la valoración de las propiedades, empata en un solo proyecto para presentarles a los señores Concejales para que defiendan el índice que se va a cobrar a los contribuyentes.- La señor Alcaldesa Encargada dice: de la explicación realizada por el Arquitecto Valverde existen dos consultorías, la una que está pagada la que se está haciendo ahora.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón informa que es la consultoría que se contrató en el 2015, se supone que con esa consultoría íbamos a aprobar una ordenanza; pero ahora resulta que esa es un complemento del otro bienio, para aprobar la nueva ordenanza del bienio 2018-2019, desde ahí no estaba bien, la consultoría no estaba bien contratada.- Aclarando el Arquitecto Valverde que todos los productos que constan en el contrato y a través de los términos de referencia que se elaboró y se subió al portal de compras públicas, todos esos productos están entregados al Municipio, hago notar señores Concejales de que la Jefatura de Avalúos y Catastros a través de este instrumento, está controlando todo lo que es los nuevos avalúos que están haciendo los Peritos, es un punto de referencia; ustedes recordarán de las reuniones de la Ley de Plusvalía que ya se contrató a los Peritos, la Jefatura de Avalúos y Catastros a través de este instrumento está controlando los avalúos reales que están poniendo.- La señora Alcaldesa Encargada dice que hoy en la mañana le informaban que el plazo para la consultoría tienen que entregar hasta el 12 de julio y está ejecutado un 43%. - Aclarando el Arquitecto Valverde que el 43% es el avance de las fichas catastrales, en actividades previas tenemos del 100%, con el antecedente de que por problemas con el IGM por la toma de la fotografía aérea, están inmersos en la toma de la fotografía aérea los 221 Municipios del país, se va a proceder a realizar una prórroga de plazo solamente para la fotografía, los otros productos tienen que entregar en el tiempo estimado.- El Abogado Atahualpa Sánchez señala que es importante

considerar el plazo, yo no puedo recibirle unos productos y luego proceder a beneficiarme de esos productos, la ley respecto a contratos de consultorías es un tanto diferente a contrato de recepción de obra, hay que tener cuidado; la ley prevé la prórroga correspondiente pero debidamente motivado; por un lado, y por otro lado, ya el momento que entregue los productos que so referenciales, por eso se llama términos de referencia los que uno le da; en base a los términos de referencia el contratista entrega, entonces dice que ya le puede hacer la recepción de los productos del primer informe, y de ahí uno tiene el plazo de quince días para que el contratista mejora los productos y el producto final entregará así mismo en quince días dice la ley, hay que tener mucho cuidado.- Expresando la señora Alcaldesa Encargada, sobre todo que no se alargue, porque tiene que presentarse la ordenanza al Concejo Municipal, luego la Comisión de Planificación; necesitamos un tiempo, no esperemos a diciembre como hace dos años.- El Arquitecto Valverde informa que sobre el crédito no reembolsable se inició hace más de un año, el proceso para que el Banco de Desarrollo nos de los fondos se demoró cerca de un año entre revisiones de todos los productos que necesitaba el cantón Antonio Ante para actualizar el catastro urbano.- La señora Alcaldesa Encargada informa de la llamada de atención por parte de la Contraloría General del Estado sobre el bienio 2016-2017, si me gustaría que quede sentado en Actas aquí en Sesión de Concejo de que al señor Alcalde se le haga un recorderis por parte de la Dirección a quien corresponde y que nosotros también nos unimos a eso para recordarle que tiene que solucionar el bienio 2016-2017 y que por favor no se nos entregue a última hora lo que corresponde al bienio 2018-2019; sobre todo que quede sentado en Actas, creo que estamos de acuerdo todos los compañeros de que el Concejo Municipal estamos haciendo un recorderis al señor Alcalde.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: creo que es importante para cubrirnos de ese aparente error que tampoco considero que Contraloría nos haya observado a los Concejales de algo que no era nuestra responsabilidad, porque es una ordenanza de carácter económico y privativo del señor Alcalde, a más de eso la ley dice que hay que actualizar el catastro y eso es técnico, yo no entiendo nada de catastros más de lo que nos está explicando y creo que eso será responsabilidad netamente ejecutiva que está explicada allá; más sin embargo, con el afán de que después no vayamos a tener este proceso, creo que es importante que en esta Acta conste que el Concejo Municipal sí está preocupado por cumplir con lo que diga la Contraloría si es que hubiese ya un informe final y que se cumpla con todo lo que dice la ley, porque no es solamente el producto final que sería la consultoría, porque después de eso el COOTAD dicta ciertas normas, existe una normativa la cual se debe cumplir con plazos y todo hacia la ciudadanía antes de que llegue al Concejo, porque si no se cumple aunque esté hecho la consultoría, aunque esté firmado y pagado; si no se cumple con lo que dice el COOTAD, nosotros como Concejales no podemos aprobar una ordenanza sin que antes por ejemplo se haya socializado en la ciudadanía y hablo como ejemplo que está claramente especificado en el COOTAD a través del Departamento correspondiente.- El Arquitecto Valverde, en cuanto a los proyectos que está manejando la Dirección de Planificación informa que están elaborados los planos definitivos del proyecto del parque Infantil Fábrica Imbabura, el proyecto definitivo comprende todo lo que corresponde a detalles constructivos en relación a los juegos infantiles, se cuenta con los diseños; realizar

las especificaciones técnicas de cada juego; de igual manera, realizar las especificaciones técnicas del mobiliario urbano que comprende, bancas y otros; de igual forma hacer las especificaciones técnicas en relación a las construcciones que están ahí, baños y canchas; definiremos el tipo de materiales para que la Dirección de Servicios Públicos realice el respectivo presupuesto ajustado a la realidad, en el informe consta todo lo explicado; el informe está realizado en base a la fase Uno de los estudios que ya está realizado, el proyecto definitivo que está en ejecución; de igual forma, los planos constructivos están en ejecución y las condiciones generales y especificaciones técnicas de cada uno de los juegos y de cada uno de los elementos del proyecto; este proyecto cuenta con el aval de INPC para su construcción; como último proyecto que está manejando la Dirección de Planificación es la regeneración del parque 9 de Octubre de la parroquia de Andrade Marín; la fase de estudios está aprobado por el Instituto Nacional de Patrimonio; en relación a la regeneración del parque consiste en darle mayor funcionalidad al parque para que funcione y se acople el pretil de la calle Peñaherrera con el parque; se está dando mayor jerarquía al proyecto del Monumento que se va a implantar, la ciudadanía definirá quien va en el Monumento; consta un diseño especial para el parque; está elaborado la parte paisajística o las áreas verdes del parque; se va a reemplazar los árboles por nuevos; la Dirección de Planificación está elaborando el mobiliario urbano en relación a bancas, iluminaciones, detalles arquitectónicos para que el parque empiece a funcionar de la mejor manera; en relación a la pregunta del señor Concejal de la nomenclatura urbana; con fecha 5 de junio recibimos las 10.900 placas de todos los nombres de los centros urbanos de las cinco parroquias; se recibió 10.700 números para colocar en los domicilios; una vez que se firme el acta de recepción definitiva vamos a solicitar que a través de la Dirección de Servicios Públicos se instalen las placas, y está programado para el mes de septiembre.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta: las placas van a ser colocadas en todas las zonas urbanas del catón Antonio Ante.- Respondiendo al Arquitecto Valverde que sí, contamos con 14.400 predios, el resto son terrenos; está programado poner hasta dos números en cada predio por las condiciones comerciales, la nomenclatura es de acuerdo a la normativa vigente.- La señora Alcaldesa Encargada agradece al Arquitecto Arturo Valverde por la exposición; indicarles además que toda la información que se nos ha hecho llegar irá adjunta al Acta.- Procediendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informes de Gerencia de las Empresas Públicas EPAA-AA y SERMAA.**- La señora Alcaldesa Encargada concede el uso de la palabra al Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la Empresa Pública EPAA-AA.- El Ingeniero Guillermo Gavilánez informa que ha adjuntado la información pertinente que comprende el Informe Ejecutivo Financiero, desglosado en el Balance de Situación, Balance de Resultados y Facturación vs Recaudación cuyo resumen refleja en el (audio) y el Informe consta como anexo al Acta.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expresa: escuché un comentario que después de que entró en funcionamiento el proyecto Perafán dejó de funcionar.- Informando el Ingeniero Gavilánez que no es cierto; si bien es cierto no está operando en su 100%, me ayuda para ciertos sectores cuando se desabastece por algún motivo Perafán, más bien me da un auxilio; al momento no está operando la General Enríquez porque tengo el motor quemado, pero en los próximos días estará reparado y entrará a funcionar la General

Enríquez; sin embargo, se ha priorizado; en ciertos sectores he suspendido pozos que me resultaba a la Empresa muy oneroso el tratamiento; y además, de otros minerales presentes en el agua que causaban problemas, el pozo de Imbaya está paralizado, tengo agua suficiente para el cantón, tengo balanceadas las redes; en San Roque hay fallas y tengo problemas muy graves en San Roque por la vetustez de la tubería, el problema son las partes altas, pero el resultado del problema es en las partes bajas, se rompe la tubería arriba y tengo paralizar todo y se quedan sin servicio la parte baja, se ha colocado válvulas rompe presiones e inclusive tamizado las de presión para que no pase nada, se han colocado válvulas de desfogue para poder limpiar la tubería, en otros lugares he cambiado el sistema de distribución para no desabastecer a la parroquia de San Roque.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón informa que en el año 2007 se cambió de tuberías centrales solamente de las calles General Enríquez, Río Amazonas y Bolívar; lo demás, la tubería es obsoleta.- El Ingeniero Gavilánez informa de la adquisición de un vehículo (camión), próximamente se hará la adquisición de una Mini retroexcavadora, se ha descubierto mucha clandestinidad en las tuberías en las casas, entre ellas instituciones educacionales, he realizado convenios para llegar a una solución, a las personas naturales se multa con \$ 500.00; en cuanto a la facturación estoy recaudando casi en un 100% de lo facturado es un logro que se tiene en la Empresa, la información que he brindado está respaldada por el Ministerio de Finanzas.- En cuanto a Talento Humano realiza una exposición ampliada y consta en el (audio).- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que está preguntando al Ingeniero porque yo no sé, si mi compañera sabe déjeme preguntar, tú conoces pero yo no conozco y como dicen vale ser bruto un rato y no toda la vida.- Continúa con la exposición el Ingeniero Gavilánez (audio).- La señora Alcaldesa Encargada pide información de los medios de comunicación.- El Ingeniero Guillermo Gavilánez, informa que ha presentado el proyecto a ARCOTEL y a las instancias que nos dan la autorización, nos hicieron algunas observaciones al proyecto mismas que los hemos corregido, estamos esperando el veredicto final, estoy monitoreando cada semana y estimo que el próximo mes contaremos con la autorización de la señal para la Radio y Televisión; estoy trabajando en un modelo de gestión para implementar, cuando cuente con los permisos el señor Alcalde tendrá en sus manos el modelo de gestión para operar la Radio y Televisión, con otra visión.- El Señor Concejal Alterno Bayardo Vinuesa pregunta sobre la competencia de las aguas de Araque de las personas que se benefician del líquido vital.- Informando el Ingeniero Gavilánez que tiene un problema con la Esperanza Alta, como el Cabildo maneja estas aguas, no quieren que maneje la Empresa; vamos a tomar una medida fuerte porque yo sigo invirtiendo en bombear agua para ellos, en darles mantenimiento en clorar el agua y ellos pagan apenas la tercera parte; tengo solucionado el problema del Cerotal, Jatun Rumi, Esperanza Baja estoy colocando redes y una ampliación del caudal en la zona de Santa Bertha con la creación de otro tanque para que entre en funcionamiento las bombas.- La señora Alcaldesa Encargada, agradece la exposición realizada por el Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de EPAA-AA.- **Informe de Gerencia de la Empresa Pública SERMAA-AA.**- El ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA-AA procede a dar a conocer en forma sucinta el Informe emitido mediante Oficio No. SERMAA – EP-2017, de fecha 28 de julio de 2017 (audio); informe que consta como anexo al Acta.- El

señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta como así tienen operadores de Radio y Televisión.- Informando el Ingeniero Wilson Saltos que en la Ordenanza que aprobó el Concejo dijo que hasta que obtengan el permiso la EPAA-AA, decía en una Disposición Transitoria que podíamos seguir operando.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiere que para los medios de comunicación hay dos personas más el señor Rivadeneira, en el informe de la EPPA-AA dice que el señor Rivadeneira que le están pagando un sueldo por medios de comunicación, está trabajando para la EPAA-AA porque los medios de comunicación están allá y este operador de radio está siendo pagado por ustedes, están tres medios de comunicación.- El Ingeniero Saltos informa que el operador de radio está haciendo el trámite para conseguir los títulos habilitantes, en el caso nuestro son operadores de radio y televisión; Diego González de la Televisión y Patricio De la Cruz de la Radio.- La señora Alcaldesa Encargada agradece la presencia al Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA-AA.- Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya, por \$ 2.500.00.-** La señora Alcaldesa Encargada informa que existe un presupuesto de \$ 10.000.00 que está dividido en \$ 2.500.00 para cada parroquia rural para la efemérides cultural, a esto se acoge la parroquia de Imbaya; razón por la cual pongo a consideración de las señoras y señores Concejales el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el GAD Parroquial de Imbaya, para que se autorice la firma del convenio.- Las señoras y señores Concejales están muy de acuerdo que se autorice la firma del convenio en virtud de que cumplen con todos los requisitos y lo hacen en forma unánime.- Manifestando la señora Alcaldesa Encargada que queda aprobado por unanimidad para que firme el convenio el señor Alcalde con la parroquia de Imbaya para sus festividades.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya, por \$ 2.500.00.-** Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución respecto a la acreditación mediante el documento correspondiente a los miembros de la nueva Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.-** La Señora Alcaldesa Encargada, dispone a Secretaría proceda a dar lectura al oficio del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- Secretaría en cumplimiento de la disposición de la señora Alcaldesa Encargada procede con la lectura del Oficio No. 20-CPUAM, de fecha 27 de junio de 2017, dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: A nombre del quienes conformamos el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín expresamos un atento y cordial saludo y nuestros sinceros deseos de éxito en tan delicadas funciones.- El motivo

del presente tiene como finalidad poner en su conocimiento los resultados obtenidos en el Acto Electoral realizado el pasado 18 de junio del presente año, para lo cual me permito adjunta el Acta de Resultados debidamente acreditada por el Presidente de la Comisión Electoral y los integrantes de la Veeduría, también adjunto la nómina de los integrantes del nuevo Consejo Parroquial.- A su vez me permito realizarle la cordial invitación para el acto de posesión del nuevo Consejo Parroquial Urbano el mismo que se realizará el día martes 4 de julio del presente año, a las 10h00, en el salón máximo de nuestra parroquia altos del mercado.- Firma: Sra. Lilia Paspuel, Presidenta.- Adjuntan el Acta de Resultados debidamente acreditada por el Presidente de la Comisión Electoral y los Integrantes de la Veeduría; así como también, la nómina de los integrantes del nuevo Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- La señora Alcalde Encargada, informa que el señor Alcalde había quedado para el martes 4 de julio la posesión de la nueva directiva, qué bueno que supo informarme cuando se fue; por la tarde la señora Lilia Paspuel hace la invitación oficial para el Acto de Posesión del nuevo Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, y a la vez entregando la información para nosotros poder acreditar para que el señor Alcalde el día martes pueda hacer la posesión, en el Estatuto consta que el GADM-AA procederá a la respectiva acreditación una vez cumplido el Acto Electoral, hay que acreditarles desde el GAD Municipal para posesionarles y luego el nuevo Consejo Parroquial pueda realizar la Sesión Inaugural, como se va a realizar el acto de posesión el próximo martes, teníamos que poner a consideración por medio de anuencia el presente punto en el orden del día de hoy, para poder acreditar al nuevo Consejo Parroquial para que se pueda hacer la posesión el día martes, lo hemos elaborado en conjunto; gracias Abogado Atahualpa Sánchez por la ayuda con la Resolución No. 0012-GADM-AA-CM-2017, que dice textualmente:

Resolución No. 0012-GADM-AA-CM-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos...

Que, el Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dice que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 306 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana.

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

Que, existe la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante. Ordenanza Sustitutiva elaborada de manera argumentada con la nueva legislación, establecida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiérase específicamente a lo estipulado en la disposición 306 del Código citado (COOTAD).

Que, existe el Oficio No. 20-CPUAM de fecha 27 de junio de 2017, en donde se da a conocer al GADM-AA el Acta de Resultados debidamente acreditada por el Presidente de la Comisión Electoral y los Integrantes de la Veeduría; así como también, la nómina de los integrantes del nuevo Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.

Que, existe la Resolución No. 025-GADM-AA-CM-2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, en donde el Pleno del Concejo Municipal Resuelve prorrogar las funciones de la Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín hasta el 31 de marzo del 2017.

Que, existe la Resolución No. 007-GADM-AA-CM-2017 de fecha 30 de marzo del 2017 en donde el Pleno del Concejo Municipal Resuelve prorrogar una vez más las funciones de la Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín hasta el 31 de agosto del 2017.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez revisado y analizado con la debida pertinencia el proceso eleccionario para las dignidades de la nueva Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Segunda Reforma de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, en armonía sustancial con lo estipulado en la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante, el Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y el Acta de Proclamación de Resultados, evento democrático llevada a efecto el día domingo 18 de junio de 2017 debidamente acreditados por el Presidente de la Comisión Electoral y los Integrantes de la Veeduría del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; RESUELVE, emitir las acreditaciones a cada uno de los integrantes ganadores de la nueva Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, a través del documento correspondiente, quienes serán posesionados en legal y debida forma por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 2.- Por esta sola ocasión, la Directiva legalmente elegida durará en sus funciones hasta el 21 de noviembre del 2019, fecha en la cual se posesionará la Directiva de sucesión.

Artículo 3.- Queda establecido que el cambio y posesión de la nueva Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín será siempre el 21 de noviembre del año que corresponda.

Artículo 4.- Que a través de Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución a la nueva Directiva del Consejo Parroquial de Andrade Marín, en la persona de su Presidente, señor Oscar Pérez.

Artículo 5.- Que a través de Secretaría General se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Atuntaqui, a los 29 días del mes de junio del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Consecuentemente, se dispone a Secretaría se proceda con la lectura de la Acreditación que contiene el siguiente texto:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

Una vez proclamados los resultados obtenidos en el Acto Electoral realizado el día domingo 18 de junio de 2017 debidamente acreditados por el Presidente de la Comisión Electoral, los Integrantes de la Veeduría del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, la Veeduría del Consejo de Participación Ciudadana y el representante del GADM-AA; de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Segunda Reforma de la Ordenanza que Conforman y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, en concordancia y armonía plena con lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante, el Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y el Acta de Proclamación de Resultados.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE “ANTONIO ANTE”**

Confiere a:

OSCAR ARMANDO PÉREZ MORETA

La Acreditación de:

PRESIDENTE DEL CONSEJO PARROQUIAL URBANO DE ANDRADE MARÍN

Para el período comprendido desde el 04 de julio de 2017 hasta el 21 de Noviembre de 2019.

Atuntaqui, a los 29 días del mes de junio de 2017

Sra. Nancy Domínguez Buitrón
ALCALDESA DE ANTONIO ANTE (E)

Sr. Edmundo Andrade Villegas
CONCEJAL

Sr. Carlos Espinosa Calderón
CONCEJAL

Ab. Romelia Lomas Placencia
CONCEJALA

Ing. Jenniffer Loza Ruiz
CONCEJALA ALTERNA

Sr. Bayardo Vinuesa López
CONCEJAL ALTERNO

Abg. Ma. Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

La señora Alcaldesa Encargada, informa que este es el modelo para el señor Presidente al cual se le va a entregar a cada uno de los miembros con su respectiva acreditación y dignidades, este documento hará la entrega el señor Alcalde en el acto de posesión de las nuevas dignidades a realizarse el día martes 4 de julio, legalmente firmado por los compañeros Concejales, porque se está aprobando el día de hoy, va con nuestros nombres; pero el día de la posesión hará la entrega el señor Alcalde.- La señora Alcaldesa Encargada pone a consideración de las señoras y señores Concejales la Resolución No. 0012-GADM-AA-CM-2017 y la Acreditación, pregunta si están de acuerdo.- Expresando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas estar de acuerdo con la redacción.- El Abogado Atahualpa Sánchez dice: la Acreditación le afianzamos con la Resolución, al unísono el Concejo debe aprobar la Resolución porque es parte de, es un antecedente muy importante como legisla este Concejo, como imagen a nivel local, regional y nacional.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que no conoce que en otra parroquia urbana haya este proceso, muy democrático con la ciudadanía; no es obligatorio pero si voluntario decida quienes quieren que voten, que lleven los destinos de la parroquia, me

parece muy bien, ustedes como primera experiencia tengo entendido que no hubo ningún inconveniente, conocen del acto y desearles más bien el mejor de los éxitos a la Directiva entrante por el bien de la parroquia, del cantón y de sus autoridades los reconoce de esta manera.- La señora Alcaldesa Encargada informa que estuvo en las elecciones y como dicen, se hizo de una forma transparente, estuvimos a la hora del conteo, cada voto que se iba contando debería hacerse de esa manera todas las elecciones, era clara la información que iban dando las mesas, fue transparente; en ese momento dieron a conocer quien ya había ganado, son 3.000 empadronados, la votación no era obligatoria, hay personas de Atuntaqui que votan en Andrade Marín y viceversa, ellos pensaban que no podían votar ahí; cuando informaban que el señor Pérez ganó habían 300 votantes; la vez anterior se habían acercado como 350 votantes, para los miembros de la Junta Parroquial era un éxito, porque habían acudido el 200% más, que sumaba el 300%.- Informando el señor Bayardo Vinuesa, Concejal Alterno que según información la mayoría de la gente votante fue de la parte aledaña, la gente del centro de la parroquia no le dio mucha importancia.- Recalcando la señora Alcaldesa Encargada, que el Consejo Parroquial habían impreso mil papeletas, total de votantes 997, total empadronados 3.000.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expresa: lo importante es de que trabajen de una manera positiva, coordinando siempre, trabajando en equipo, y con las instancias locales y provinciales de manera más cercana.- La señora Alcaldesa Encargada, dice: con la presencia de la compañera Concejala Alterna Jenniffer Loza el día martes que me estuvo acompañando toda la mañana con el compañero Concejal Andrade, estuvimos con ellos reunidos y ese es el propósito de ellos trabajar en equipo con todos; por eso es que hubo este acercamiento al GAD Municipal y luego hará lo que él dijo trabajar también con el G.P.I., habiéndose solicitado que tengan acercamiento y trabajen en equipo con las autoridades, que hay que trabajar independientemente de criterios políticos; lo cual lo habían tomado de buena manera, igual se iban a acercar al Ministerio de Cultura para trabajar; yo siempre digo que hay que involucrarles y trabajar en equipo; con estas palabras y consultado que fuera al órgano legislativo queda aprobado por unanimidad.- En consecuencia, **el Consejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución No. 0012-GADM-AA-CM-2017 emitida con esta fecha y consecuentemente se aprueba emitir las Acreditaciones a cada uno de los integrantes electos de la nueva Directiva del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, con las respectivas dignidades, a través del documento correspondiente, quienes serán posesionados en legal y debida forma por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Córrase traslado con la presente Resolución al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.-** La señora Alcaldesa Encargada, hace la cordial invitación a los compañeros Concejales para el día martes 4 de julio a las 10h00, para que sean parte de ese día del cambio que va a ser para la parroquia de Andrade Marín, es algo histórico.- Siguiendo con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL LDÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- La señora Alcaldesa Encargada, solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informe sobre la presente reforma a la Ordenanza.-

El Abogado Atahualpa Sánchez, dice: como ustedes saben cuándo se legisló ésta fue una ordenanza nueva, en donde se le entregaba mediante este acto normativo la autonomía al Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, a pesar de haber sido bien analizada no obstante empezando por mi persona pues se nos pasó y tenemos un error, el Artículo 17.5, en donde dice: El Director Financiero del GADM-AA y ahí se queda, falta ponerle la frase “con voz y voto” y eminentemente señora Alcaldesa de eso trata la reforma a la primera Ordenanza y para conocimiento del Concejo Municipal se han hecho ya las gestiones con la modesta asesoría de nosotros, las funcionarias de Tesorería y Dirección Financiera han hecho las gestiones correspondientes, ya tienen la Cuenta en el Banco Central, ya se firmó el Convenio con EMELNORTE, ellos querían entrar a gastar a lo que les informé que no pueden, esta semana urgente el señor Alcalde está convocando para las 3 de la tarde al Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos en donde lo conforma en este caso el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, en cuyo orden del día está como primer punto constatación del quorum, luego la presentación por parte del señor Alcalde a los miembros del Consejo de Administración y Disciplina; y como tercer punto Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del presupuesto del Cuerpo de Bomberos, todo aquello histórico.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que deben contar con un Reglamento.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que el Jefe del Cuerpo de Bomberos tiene las disposiciones.- La señora Alcaldesa Encargada propone a las señoras y señores Concejales que la primera Reforma a la Ordenanza del Cuerpo de Bomberos sea aprobada por unanimidad.- A lo cual responden que están de acuerdo y se aprueba por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate la Primera Reforma a la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, la señora Alcaldesa Encargada agradece por esta larga sesión, realmente los puntos que estaban considerados, como compañera yo creo que si era necesario para nosotros como Concejales, agradezco a Dios por esta oportunidad que me supo dar, a ustedes compañeros, compañeros Concejales, Doctor Atahualpa Sánchez, por todo el apoyo brindado esta semana, para mí ha sido gratificante, he seguido aprendiendo muchas cosas más, reiterar mi agradecimiento por el apoyo brindado en esta oportunidad.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa su felicitación, el hecho que en esta sesión en este corto plazo nos haya dado la oportunidad de conocer como están las Empresas, me parece muy importante, sería bueno que esto sea medio periódico, ver como se está trabajando, porque si bien es cierto tienen su autonomía administrativa financiera, pero son municipales y la única vez que se les ve a veces cuando se aprueba el presupuesto que la ley dice, muchas gracias por darnos esa oportunidad de conocer como está y también como se está ejecutando el presupuesto, me parece muy bien para poder informar a la ciudadanía.- La señora Alcaldesa Encargada manifiesta que las cosas hay que hacerles con transparencia, no hay nada que ocultar y de esta forma poder transmitir a la ciudadanía de las cosas que se está haciendo; agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración y da por

terminada la sesión y la clausura a las **veinte y un horas con cincuenta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

SRA. NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN
ALCALDESA (E) DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO